



PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Depósito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Viernes 05 de Marzo del 2021 Edición **262** 1Año 3

OBLIGACIONES DE JUNTA DE CONDOMINIO Y DOCUMENTOS LEGALES. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE CONDOMINIO:

Estimo necesario para aclarar dudas, que debemos leer el contenido del artículo 18 de la Ley de Propiedad Horizontal, el cual textualmente señala: “La administración de los inmuebles que trata esta Ley, corresponderá a la Asamblea General de Copropietarios, a la Junta de Condominio y al Administrador. La Junta de Condominio, debe estar integrada, por tres copropietarios, por lo menos, y tres suplentes que llenarán sus faltas en orden de elección; será designada por la Asamblea de Copropietarios y sus integrantes durarán un año en ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. De su seno se elegirá un Presidente.” La Junta de Condominio decidirá por mayoría de votos y tendrá atribuciones de vigilancia y control sobre la administración que establezca el Reglamento de esta Ley, en todo caso tendrá las siguientes: a) Convocar en caso de urgencia a la Asamblea de Copropietarios. b) Proponer a la Asamblea de Copropietarios la destitución del Administrador. c) Ejercer las funciones del Administrador en caso de que la Asamblea de Copropietarios no hubiese procedido a designarlo. d) Velar por el uso que se haga de las cosas comunes y adoptar la reglamentación que fuere necesaria. e) Velar por el correcto manejo de los fondos por parte del Administrador. Del mismo modo, el literal “e” del artículo 20 de la Ley de Propiedad Horizontal establece otra facultad a la Junta de Condominio, cuando señala que siempre que la comunidad deba ir a juicio, sea como demandante o demandado, debe estar autorizada por la Junta de Condominio. Esta autorización la otorga la Junta a la Administradora quien es la representante de la comunidad en los juicios. De lo anteriormente narrado se resalta lo siguiente: 1-La Junta de Condominio es un órgano que forma parte de la Administración de los condominios. 2-Tiene facultades de decisión, de supervisión y de gestión en la comunidad. 3-Debe estar constituida por propietarios. 4-Debe estar integrada por tres principales y tres suplentes, pero puede estar integrada por más personas si así lo señala el documento de condominio. 5-El Presidente debe ser elegido por la propia Junta de condominio y el resto de los cargos pueden ser designados por su propia iniciativa si el documento de condominio no señala otra cosa. 6-Puede proponer la designación o destitución de la Administradora a la Asamblea de Propietarios. 7-Puede hacer las veces de Administradora si la asamblea la designa como tal. 8-Debe constituirse dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que haya sido protocolizado el 75% de los apartamentos que conforman el edificio o conjunto. 9-Es de obligatorio funcionamiento en los edificios o conjuntos regulados bajo la Ley de Propiedad Horizontal. 10-Sus miembros no devengan remuneración. 11-Debe rendir cuentas de sus actuaciones. 12-Es designada por la Asamblea de Copropietarios. 13-Su duración es de un año, aunque puede ser reelegida. 14-Las decisiones de la Junta de Condominio se acuerdan por mayoría de sus integrantes. 15-Sin su autorización, la administradora no puede ejercer la representación del condominio en los juicios. 16-La Junta de Condominio tiene la obligación de convocar a la Asamblea de Copropietarios para cualquier caso de urgencia. Los miembros de la Junta de Condominio, representan a la comunidad de propietarios en la mayoría de los asuntos relacionados con la administración, por ello, toda aquella actividad que realicen sus miembros en contravención a la ley o al documento de condominio respectivo, carecen de validez y la responsabilidad por esas irregulares actuaciones recaen directamente sobre la persona que las ejecute y no sobre la Junta de Condominio o la comunidad de copropietarios.

DIRECTORIO PROFESIONAL



Juan Carlos Velazco Miranda
 Lcda. en Administración
 Correo: juanvelazco@gmail.com /
 juanvelazco@gmail.com

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre
 Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto
 Fijo - Estado Falcón
 Telf: 0414611239 / 0414651718

Servicio-Vacaz Empresarial
 Perito Avaluador Integral



LICENCIADAS EN ADMINISTRACION

Betty Velázquez- Evelyn Guanipa

Especialistas Finanzas Y RRHH:
 Inventario de Apechura de Empresas
 Carta de Comisario
 Balance Personal
 Contabilidad
 Declaración de Impuestos
 Trámite de RIF

Teléfono:
 04246567209
 04168653469

SERVICIOS PROFESIONALES: Lcda. COLEGIADA EN ADMÓN. DE EMPRESAS Y ABOG.
MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ
 +58-9246234027- 04146216927

ASESORA EN AREA DE:

EMPRENDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSULTIVO LEGALMENTE TU EMPRESA.
- RESOLUCIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL.

AREA ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACION DE TODO TIPO DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS.
- CERTIFICACION DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANACE NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORIA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com




Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração

Lcda. Livia Rosa Santos N
Administrador-Perito
Gestor Mercantil- Avalúos integrales
Teléfonos: 0414-1699527
Correo: livia_44@hotmail.com

www.cladef.com.ve

Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: colegiadmonfalcon@gmail.com

EN NUESTRA PAGINA AGREMIADOS 1\$

AUMENTA TUS INGRESOS EMPRESAS 2\$

PUBLICA

FEDERACION DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION VENEZUELA FALCON

EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON TE INVITA A PUBLICAR CON NOSOTROS

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF

PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL. Registrar: Lcda. María R. Reyendo, Mayor Dependencia Lcda. Juan C. Velazco, Depósito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576. Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: colegiadmonfalcon@gmail.com. Telfs: 0269246.5701 y 04146216927. INSCRIPCIÓN: JIN-1087976-001, PAGO: 02000000, DCEA 918117427

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0414-6567209. Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladef.com.ve>. Correo: cladef@cladef.com.ve.

PERTENECE INVERSIONES LAS DELICIAS JD, FP


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 "MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

RM No. 343
210° y 161°

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **1-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: **66** del año **2021**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguidas son traslado fiel de sus originales, los cuales son del topor siguiente:

343-21540

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES LAS DELICIAS J-D, F.P
Número de expediente: 343-21540

Abog. Eliecer Díaz
R.P.S. 13.68

Ciudadana:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FIJO

SU DESPACHO:

Yo, **JOSE ABILIO DIAZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la Cedula de Identidad N°: **V-19.059.100**, RIF-**19059100-6**, domiciliado Sector Domingo Hurtado casa número 96, Santa Elena, Municipio Carirubana del Estado Falcón, con el debido acatamiento ocurro ante Usted y expongo: Que a partir de la presente fecha he decidido constituir, como en efecto constituyo, **UNA FIRMA PERSONAL**, la cual será de mi exclusiva propiedad y girará bajo mi única responsabilidad. Tendrá una denominación comercial de **INVERSIONES LAS DELICIAS J-D**, y su objeto principal lo constituirá: la venta de alimentos, comida rápida y viveres en general; panadería, charcutería, embutidos, carnicería, pescadería; productos lácteos y similares; golosinas, confitería, refrescos y bebidas, agua potable y mineral; venta de cosméticos, perfumería y artículos de uso personal, productos e implementos de limpieza; mercadería, bisutería, y quincallería en general; papelería y artículos de oficina; servicio de tipografía, litografía y fotocopiado; venta de artículos deportivos y de playa; y demás actividad conexas, de conformidad con la ley. Dichas firma girará con un capital de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.68.400.000, 00)**, tendrá una Duración de treinta (30) años. Su domicilio será: sector Domingo Hurtado casa número 96, Santa Elena, Municipio Carirubana del Estado Falcón; igualmente declaro bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituyo mi empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al Terrorismo y/o la Orgánica de Drogas. Hago esta participación a los fines de su registro, fijación y publicación. Solicito se me expida copia certificada de esta participación y del auto que sobre ella recaiga. En la ciudad de Punto Fijo para la fecha de su registro.

[Firma]


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 "MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

RM No. 343
210° y 161°

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

Municipio Carirubana, 28 de Enero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil; fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado **ELIECER GREGORIO DIAZ SANCHEZ** IP.S.A. N.: 43661, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **66**, TOMO **-1-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Derechos pagados **BS: 120.800,00** Según Planilla RM No. 34300125323, Banco No. 304569857 Por **BS: 0,02**. La identificación se efectuó así: **JOSE ABILIO DIAZ**, C.I: **V-19.059.100**. Abogado Revisor: **BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL**.

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II
FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES LAS DELICIAS J-D, F.P
Número de expediente: 343-21540
CONST

MUNICIPIO CARIRUBANA, 28 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.), JOSE ABILIO DIAZ, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2021.1.274

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRADOR MERCANTIL II

PERTENECE INVERSIONES LAS LUCIAS I, FP


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 "MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

R.M. No. 343
 210^a y 161^a

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 1-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARRUBANA, Número: 64 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de espaldas son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-21533

ESTE FOLIO PERTENECE A:
 INVERSIONES LAS LUCIAS I, F.P
 Número de expediente: 343-21533

T.P.S.A. 13-081

Ciudadana:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FIJO

SU DESPACHO:

Yo **JOSELYN DEL CARMEN RODRIGUEZ DE ALVAREZ**, venezolana, mayor de edad, casada, comerciante, titular de la Cedula de Identidad N°: V-18.631.035, RIF- 18631035-3, domiciliada en la Calle Santa María casa sin número, Villa Marina, Municipio Los Taques del Estado Falcón, con el debido acatamiento ocurro ante Usted y expongo: Que a partir de la presente fecha he decidido constituir, como en efecto constituyo, **UNA FIRMA PERSONAL**, la cual será de mi exclusiva propiedad y girara bajo mi única responsabilidad. Tendrá una denominación comercial de **INVERSIONES LAS LUCIAS I**, y su objeto principal lo constituirá: la venta de alimentos, comida rápida y viveres en general; Panadería, charcutería, embutidos, carnicería, pescadería; productos lácteos y similares; golosinas, confitería, refrescos y bebidas, agua potable y mineral; venta de cosméticos, perfumería y artículos de uso personal, productos e implementos de limpieza; mercería, bisutería, y quincallería en general; papelería y artículos de oficina; servicio de tipografía, litografía y fotocopiado; venta de artículos deportivos y de playa; y demás actividad conexas, de conformidad con la ley. Dichas firma girara con un capital de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.68.400.000, 00)**, tendrá una Duración de treinta (30) años. Su domicilio será: En la Calle Santa María casa sin número, Villa Marina, Municipio Los Taques del Estado Falcón; igualmente declaro bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituyo mi empresa provienen de actividades de legitimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al Terrorismo y/o la Orgánica de Drogas. Hago esta participación a los fines de su registro, fijación y publicación. Solicito se me expida copia certificada de esta participación y del auto que sobre ella recaiga. En la ciudad de Punto Fijo para la fecha de su registro.






REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 "MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

R.M. No. 343
 210^a y 161^a

Municipio Carrubana, 28 de Enero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como en el día los requisitos de ley, inscribese en el Registro Mercantil; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado **ELIECER GREGORIO DIAZ SANCHEZ** IP.S.A N.: 49681, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 64, TOMO 1-B REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARRUBANA. Derechos pagados BS: 120.800,00 Según Planilla R.M. No. 34300125324, Banco No. 30452685 Por BS: 0,02. La identificación se efectuó así: **JOSELYN DEL CARMEN RODRIGUEZ GUANIPA**, C.I: V-18.631.035. Abogado Revisor: **BERNARD ANTONIO NAVARRO LEAL**.

La presente inscripción se anticipó por urgencia jurada conforme al artículo 26 de la Ley del Registro Público y del Notariado.

REGISTRADOR MERCANTIL II
 FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
 INVERSIONES LAS LUCIAS I, F.P
 Número de expediente: 343-21533
 CONST.

MUNICIPIO CARRUBANA, 28 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS.)

JOSELYN DEL CARMEN RODRIGUEZ GUANIPA, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.

343.2021.1.275


YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
 REGISTRADOR MERCANTIL II

FECHA 03 FEBRERO 2020